



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UINANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3346/2025

VISTO:

La disponibilidad de espacio para boletería en sector de la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Balnearia;

La nota presentada por el señor Gonzalo Ochoa, en representación de la empresa MAR CHIQUITA SRL, CUIT N.º 30-54285640-4, mediante la cual solicita la concesión de un espacio dentro de la Terminal para la instalación de una boletería del grupo Flecha Bus;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota, remitida via mail con fecha 29/08/2025 , suscripta por el señor Gonzalo Ochoa, actuando en el carácter de Apoderado, conforme poder general Administrativo, emitido por Escritura Pública N° 438 de fecha 29/11/2022, que adjunta; actuando por tanto en representación de la empresa MAR CHIQUITA SRL, CUIT N.º 30-54285640-4, mediante la cual solicita la concesión de un espacio dentro de la Terminal de Ómnibus de Balnearia para la instalación de una boletería del grupo Flecha Bus;

Que siendo que actualmente se cuenta con la disponibilidad de espacio dentro de la terminal, apto para boletería; resulta necesario reglamentar y autorizar el uso de espacios públicos municipales bajo concesión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en la Ordenanza Tarifaria Municipal Ordenanza N° 3330/2025



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

de fecha 11/07/2025, que establece los cánones correspondientes por el uso de tales espacios;

Que siendo necesario contar el Departamento Ejecutivo, con la autorización pertinente para la firma del convenio de concesión y/o autorización de uso de espacio en su caso; es decir para la suscripción de los convenios que resulten necesarios, garantizando la correcta percepción de los ingresos municipales;

Que se estima conveniente y beneficioso para la comunidad la instalación y funcionamiento de la empresa MAR CHIQUITA SRL en el predio de la Terminal de Ómnibus, lo cual mejorará los servicios ofrecidos a los usuarios y vecinos de Balnearia;

Que por tanto, resulta menester proceder sobre la cuestión planteada y en consecuencia otorgar la autorización pertinente de parte del Honorable Concejo Deliberante conforme normativas de la Ley Orgánica Municipal;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del señor Intendente, a suscribir con la empresa MAR CHIQUITA SRL, CUIT N.º 30-54285640-4, en convenio pertinente y/o autorización a los fines de la concesión de uso de un espacio físico dentro de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Balnearia, conforme a las condiciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente.-----

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE que el canon mensual correspondiente será el fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente cada año y/o sus modificaciones, debiendo los pagos realizarse mediante la emisión del Cedulón de Rentas Municipal, ingresando los fondos al erario municipal en la partida presupuestaria pertinente.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE la creación de un legajo administrativo con toda la documentación relacionada al presente asunto, sea se trate de la que acredita personería, documentación anexa y en general todo aquello que resulte de interés.-

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDESE la presente ordenanza, por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y por la Tesorería Municipal. -----

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todo tipo de convenio, adenda, anexo o instrumento complementario que resulte necesario para la correcta y plena ejecución de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 068/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de septiembre del 2025.-